



**LA MAR - VRAEM**

*¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 549 - 2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 23 de setiembre de 2019.

### VISTO:

El Memorando N° 228-2019-MPLM-SM/A, de fecha 23 de setiembre de 2019, proveniente del Despacho de Alcaldía; viaje en Comisión de Servicio Oficial a la ciudad de Pichari, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Memorando N° 228-2019-MPLM-SM/A, de fecha 23 de setiembre de 2019, emitida por el Despacho de Alcaldía, se ha dispuesto el viaje en comisión de Servicio Oficial, a participar en la Reunión de FEPAVRAEM, el día 23 del presente del 2019, en la Ciudad de Pichari; por lo que, corresponde delegar sus atribuciones políticas al Teniente Alcalde hábil, mientras dure su ausencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Representante Legal y máxima autoridad Administrativa de la Municipalidad;

Que, es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones políticas al Teniente Alcalde hábil, y las administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo establecido por el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, al Teniente Alcalde hábil **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA**, las atribuciones políticas (representación) del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el día 23 de setiembre de 2019, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Teniente Alcalde hábil **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA**, al Gerente Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a las demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manayvilca Silva  
ALCALDE

